



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2927

DECRETO N°

TEMUCO,

21 OCT. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ernesto Vega Sepúlveda, por escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Empastes para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ernesto Vega Sepúlveda, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2020.
2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido: a) Empaste tamaño carta, la suma de \$5.236 (cinco mil doscientos treinta y seis pesos); b) Empaste tamaño oficio: la suma de \$5.950 (cinco mil novecientos cincuenta pesos); y c) Empaste tamaño Diario Oficial: la suma de \$7.021 (siete mil veintiún pesos).
3. La vigencia del contrato será de 3 años contados desde el día 01 de diciembre del año 2020, término que no será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Ernesto Vega Sepúlveda
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2127389



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5329 /2020

QUINTO BIMESTRE AÑO 2020

**CONTRATO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE EMPASTES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ERNESTO VEGA SEPÚLVEDA

Mcl/MRA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra don **ERNESTO VEGA SEPÚLVEDA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, cédula nacional de identidad número

348



ambos

con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa de fecha diez de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y seis guión dos mil veinte: "Contrato de Suministro Servicio de Empastes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y siete de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador don Ernesto Vega Sepúlveda. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Ernesto Vega Sepúlveda, quien por su parte acepta, el servicio de empastes para la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido: a) Empaste tamaño carta: la suma de cinco mil doscientos treinta y seis pesos. b) Empaste tamaño oficio: la suma de cinco mil novecientos cincuenta pesos, y c) Empaste tamaño Diario Oficial: la suma de siete mil veintiún pesos. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, conforme lo establecido en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número dos cinco siete nueve seis cuatro cuatro del Banco Falabella por la suma de un millón seiscientos cinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres años contados desde el día primero de diciembre del año dos mil veinte, sin renovación. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, la cual no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del

Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos veintinueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ERNESTO VEGA SEPÚLVEDA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT 2020

